

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR 2020,QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR ELMITRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO ROCAMALL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MAYGUALIDA LIZBETH TZEL CAUICH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN CON NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA., REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HEROES NÚMEROS TRESCIENTOS DIEZ, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CON CODIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO COBAQROO/DPPP/DPP/018/2020, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AUTORIZADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DE 2020.
8. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR 2020 Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

**DECLARA "EL PROVEEDOR"**

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, LIBRO TRES, VOLUMEN "XVII", DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PASADA ANTE LA FE DELALIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GRO170420MIE6.
3. ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 11.15.
4. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, ETC.
5. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR LA C. MAYGUALIDA LIZBETH TZEL CAUICH EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, LIBRO TRES, VOLUMEN "XVII", DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PASADA ANTE LA FE DELALIC. DOLORES DE LAS MERCEDES RIVERA AGUILAR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DELACIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN.
7. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE BONAIRE NÚMERO DOSCIENTOS SEIS, LOTE 43, MANZANA 218, ENTRE CALLE NARANJAL Y AV. CONSTITUYENTES, DE LA COLONIA CARIBE, CON CÓDIGO POSTAL 77086, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
9. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA **ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR 2020**, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VÍCIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## C L A Ú S U L A S

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA LA FERIA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.-PLAZO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**TERCERA.-MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.-** ES POR UN MONTO DE \$99,986.20 (SON: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

**CUARTA.-VIGENCIA DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2020.

**QUINTA.-COSTO DE LOS ARTÍCULOS.-** LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CILINDRO DEPORTIVO DE PLASTICO DVCDP14, CON TAPA ENROSCABLE Y VÁLVULA HERMÉTICA, CUERPO Y TAPA DEL MISMO COLOR BLANCO. CAP. 850 ML. IMPRESO EN SERIGRAFIA A 1 TINTA	500	\$ 42.00	\$ 21,000.00
2	BOLÍGRAFO BÁSICO, LINEA ECONÓMICA, CUERPO BLANCO SÓLIDO, TAPA Y TAPON EN COLOR BLANCO O AZUL DV1115 IMPRESO EN SERIGRAFIA A 1 TINTA.	500	\$ 9.00	\$ 4,500.00
3	LAPIZ PUNTA 2B, NO. 2 PMDP008 IMPRESO EN SERIGRAFIA A 1 TINTA	500	\$ 7.50	\$ 3,750.00
4	LONA PLASTICA DE 13 OZ IMPRESA EN GRAN FORMATO DE 4.50 X 3 MTRS. CON OJILLOS Y DOBLADILLOS	3	\$ 1,550.00	\$ 4,650.00
5	LONA PLASTICA DE 13 OZ IMPRESA EN GRAN FORMATO DE .80 X 1.80 MTRS. (INCLUYE 1 DISPLAY DE .80 X 1.80 MTRS.	6	\$ 500.00	\$ 3,000.00
6	GORRA DE RED IMPRESA EN SUBLIMACIÓN	443	\$ 65.00	\$ 28,795.00
7	BOLSA ECOLOGICA PLEGABLE CON JARETAS Y CORDON NEGRO, DVNONW05 IMPRESAS EN SERIGRAFIA 1 TINTA	450	\$ 34.00	\$ 15,300.00
8	DIPTICO IMPRESO 4X4 EN PAPEL COUCHE DE 130GR.	2000	\$ 2.60	\$ 5,200.00
SUBTOTAL				\$ 86,195.00
I.V.A.				13,791.20
TOTAL				\$ 99,986.20

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato No.006/2020  
Relativa a la Adquisición de Artículos Promocionales para la  
Feria de la Orientación Educativa del Nivel Medio Superior 2020.



QUINTANA ROO  
099 953 0000



**SEXTA.-SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.**

**SEPTIMA.-DEL LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETOS DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LA AV. HEROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.**

**"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES, MISMO QUE SE MENCIONARÁ EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.**

**OCTAVA.-ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

**NOVENA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR CHEQUE CRUZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CHEQUE A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" POR LA CANTIDAD DE \$ 9,998.62 (SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 99,986.20 (SON: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA EL TRAMITE DE PAGO DE SU FACTURA Y SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASI MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO QUE LOS BIENES Y/O MATERIALES PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMASEGUNDA.**

**"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERA EL CHEQUE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**DECIMA.-FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN UN PLAZONO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA QUE HAYA RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DEL ALMACEN CON LA FIRMA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL O EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS BIENES Y/O MATERIALES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.**

**DÉCIMA PRIMERA.-PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O MATERIALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% DEL MONTO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES QUE NO SE HAYAN SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR Y/O PERSONAL DEL PROVEEDOR, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE ENTREGA COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA NOVENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA**

INSTITUCIÓN" DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS JUSTIFICADOS B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDOLAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTANDO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE, PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTR. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. MAYGUALIDA LIZBETH TZEL CAUICH  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRA. MARÍA GUADALUPE PINZUNZA APODACA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SHALE FABRIANA FUENTES RIVERA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNANDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

LIC. LORENA DUK HOY  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL